



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 851/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 922/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ ACTUALIZACIÓN DE VALOR DE ENTRADA EN MUSEO DEL CARNAVAL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el “MUSEO DEL CARNAVAL DE GUALEGUAYCHÚ” se encuentra ubicado en la ex Sala de Máquinas del Ferrocarril General Urquiza, en el predio del Parque de la Estación de nuestra ciudad. Su creación, fue aprobada mediante la Ordenanza n.º 12327/2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 5 de julio del año 2019.

Que, el Museo tiene como objetivos la adquisición, documentación, conservación, investigación y comunicación del patrimonio material e inmaterial relacionado con la historia del carnaval a nivel mundial, regional y principalmente local, del CORSO POPULAR “MATECITO” y del “CARNAVAL DEL PAÍS”. Éste se encuentra abierto para los visitantes desde el día 18 de mayo, fecha en que fue inaugurado.

Que, el artículo 4º de la Ordenanza n.º 12327/2019 faculta al Departamento Ejecutivo a determinar el costo de las entradas y condiciones de ingreso para los visitantes, como visitas grupales, excursiones, actividades guiadas, etcétera. Que, asimismo, el artículo 5º, determina que los fondos generados en carácter de venta de entradas sean destinados a la adquisición de piezas patrimoniales, a la difusión del museo y a su conservación y equipamiento.

Que, mediante el Decreto n.º 2955/2019 de fecha 18 de julio del año 2019, se fijó el valor de las entradas y visitas guiadas para instituciones educativas y público en general para personas residentes y no residentes, menores, adultos mayores y discapacitados.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario dictar nuevo Decreto con la actualización correspondiente de los valores de ingreso al “MUSEO DEL CARNAVAL DE GUALEGUAYCHÚ”.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo.

Que, la Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, presta conformidad a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** FÍJESE el valor de las entradas para el “MUSEO DE CARNAVAL DE GUALEGUAYCHÚ” y visitas guiadas para instituciones educativas y público en general para personas residentes y no residentes, menores, adultos mayores y discapacitados.

Las personas deberán presentar Documento Nacional de Identidad (DNI) en la boletería para verificar el valor a cobrar.

**Valor de las entradas:**

Tipo	Valores
Residentes de la provincia de Entre Ríos	\$ 100,00
No Residentes de la provincia	\$ 200,00
Extranjeros	\$ 300,00



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 851/2023**

Personas con discapacidad	Sin Cargo
Menor de 12 (doce) años	Sin Cargo
Adultos Mayores Residentes/ no residentes (mayores de 60 años)	Al 50%
Visitas Guiadas para instituciones educativas o cualquier tipo de institución sin fines de lucro	Sin Cargo
Estudiantes con acreditación residentes o no residentes	Al 50%

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***ALFONSINA RODRÍGUEZ***  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*al/c Secretaría de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*